AVISO SELECCIÓN ABREVIADA

31 de marzo del 2026

De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 La Asociación Cable Aéreo Manizales", informa a la comunidad en general que iniciará el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SA-ACAM-05-2026** para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERARIOS DE ASEO PARA LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**

Cantidades a adquirir:

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE SUMINISTRE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA SIN INSUMOS QUE CUMPLA LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

DOCE (12) PERSONAS PARA DESEMPEÑAR LABORES DE SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, DESDE EL 08 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2026

SERVICIO DE 12 OPERARIAS LINEA 1,2 Y 3				
JORNADA SEMANAL	**TURNO**	**DIAS**	**CANTIDAD OPERARIAS**	**HORARIO**
44 HORAS SEMANALES	MAÑANA	OFICINAS LUNES A VIERNES	1	LUNES A JUEVES DE 6:00 AM A 1:00PM
		LUNES A JUEVES	5	VIERNES Y SABADO 6:00 AM A 2:00 PM
		VIERNES Y SABADO	5	DOMINGOS Y FESTIVOS 6:00 AM A 2:00PM
		DOMINGOS Y FESTIVOS	4	OPERARIA OFICINAS LUNES A JUEVES 6:30 A.M. HASTA 4:30 P.M. (VIERNES) 6:00 A.M. HASTA LAS 3:00 P.M.
	TARDE	LUNES A JUEVES	5	LUNES A JUEVES DE 11:00 AM A 7:00PM
		VIERNES Y SABADO	5	VIERNES Y SABADO 12:00 AM A 7:00 PM
		DOMINGOS Y FESTIVOS	3	DOMINGOS Y FESTIVOS 1:00 AM A 7:00PM

SERVICIO DE 12 OPERARIAS 1,2 Y 3

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono: (606)8918841
gerencia@cableaereomanizales.gov.co

JORNADA SEMANAL	TURNO	DIAS	CANTIDAD OPERARIAS	HORARIO
42 HORAS SEMANALES	MAÑANA	OFICINAS LUNES A VIERNES	1	LUNES A SÁBADO DE 6:00 AM A 1:00PM
		LUNES A JUEVES	5	DOMINGOS Y FESTIVOS 6:00 AM A 2:00PM
		VIERNES Y SABADO	5	
		DOMINGOS Y FESTIVOS	4	OPERARIA OFICINAS LUNES A JUEVES 6:30 A.M. HASTA 4:30 P.M.
				(VIERNES) 7:00 A.M. HASTA LAS 4:00 P.M.
	TARDE	LUNES A JUEVES	5	LUNES A JUEVES DE 11:00 AM A 7:00PM
		VIERNES Y SABADO	5	VIERNES Y SABADO 01:00 PM A 7:00 PM
		DOMINGOS Y FESTIVOS	3	DOMINGOS Y FESTIVOS 1:00 AM A 7:00PM

NOTA: LA LÍNEA 1 Y 2 CONTARÁ CON 7 OPERARIAS (DE LAS 7 OPERARIAS 1 SERÁ SUPERNUMERARIA Y SERÁ LA ENCARGADA DE APOYAR LOS DESCANSOS) LA LÍNEA 3 CONTARÁ CON 5 OPERARIAS (DE LAS 5 OPERARIAS 1 DEBE SER SUPERNUMERARÍA Y SERÁ LA ENCARGADA DE APOYAR LOS DESCANSOS)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TECHO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERARIAS DE ASEO PARA LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	1	12 OPERARIAS SUPERVISOR CON DISPONIBILIDAD 30%	$369.309.737

Nombre y dirección de la entidad estatal: La presente convocatoria es impulsada por la Asociación Cable Aéreo Manizales, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la carretera Panamericana Estación Cámbulos 2 piso.

Dirección para Observaciones: Todas las observaciones que deben realizarse a través del Secop II, en el link del proceso en el respectivo módulo de mensajes y observaciones. Así mismo se aclara que si se cuenta con indisponibilidad se deberá seguir el protocolo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para indisponibilidades y se cuenta con el correo propuestas@cableaereomanizales.gov.co.

Modalidad de selección: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, el que se debe adelantar conforme los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($369.309.737)** incluido AIU e IVA y demás gastos de legalización y ejecución.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para el presente proceso de Selección se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 99 del 24 de marzo de 2026.

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales dentro de los 45 días calendario siguientes a la entrega de la factura previa presentación y aprobación del supervisor de los siguientes:

a) Informe de actividades
b) Anexos del informe de actividades
c) Factura
d) Soporte del pago de la seguridad social integral acorde a su naturaleza jurídica.
e) Acta de supervisión

Nota aclaratoria: La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones requeridas por la entidad.

LA ASOCIACIÓN descontará de los pagos que le realice al Contratista las estampillas descritas a continuación; dependiendo de su naturaleza jurídica y el valor a cobrar en cada pago, por lo tanto, el supervisor o la persona designada, al momento de autorizar el pago y realizar el descuento deberán revisar las exenciones aplicables, su naturaleza jurídica, la base gravable y la normatividad vigente aplicable, con el fin de determinar el descuento o no de la estampilla:

I. **ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD:** Descontará el 2% del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
II. **ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR:** Descontará el 2% del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
III. **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Descontará el 2% del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
IV. **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Descontará el 0.5% del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
V. **ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR:** Descontará el 2% del valor de cada pago del contrato antes de IVA.

Plazo estimado: desde las **00:00** horas del Ocho (08) de **mayo** del año **2026** hasta las **23:59** horas del **31** de **DICIEMBRE** del año **2026**.

Lugar físico y electrónico de consulta de documentos: El proyecto de pliego de condiciones, estructurado de conformidad con los estudios previos realizados por la Entidad en las condiciones del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) en la oportunidad señalada en el cronograma del presente Aviso. Para efectos de consulta, dichos documentos serán dispuestos en el área jurídica de la Entidad, ubicada en ubicada en la vía panamericana, estación los Cámbulos piso 2, contiguo a la terminal de transporte Tel. 8918841. Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso de enajenación, habrán de ser tramitadas a través del SECOP II a través de los módulos allí dispuestos.

El plazo para la presentación de ofertas es hasta el 17 de abril de 2026 a las 10:00 am

Las propuestas deberán presentarse por escrito, preferiblemente en el orden de señalado en el presente pliego de condiciones. Éstas deberán ser radicadas en la plataforma SECOP II, hasta el día y hora fijados para el cronograma para el cierre del proceso.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o con condiciones diferentes a las previstas en el Pliego de condiciones.

Análisis de acuerdos comerciales: De acuerdo al análisis realizado solo es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Limitación de la convocatoria a Mypimes.: El presente proceso podrá será limitado a Mipymes en razón de que su presupuesto no sobre pasa el límite del umbral fijado para la presente vigencia.

Precalificación: No existe lugar a precalificación dentro del presente proceso.

Condiciones de participación:
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

I. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato designado por la entidad.

II. Certificado de existencia y representación Legal:

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

En el caso de que se presente un proponente plural cada uno deberá acreditar este requisito.

III. Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse:

En el caso de que el representante legal no cuente con la facultad o la misma este limitado en razón de la cuantía o la oferta sea presentado por un apoderado, se deberá adjuntar la respectiva autorización emanada por el órgano competente junto con los estatutos.

En el caso de que se presente un proponente plural cada uno deberá acreditar este requisito.

IV. Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

En el caso de que se presente un proponente plural cada uno deberá acreditar este requisito.

V. Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente.

En el caso de que se presente un proponente plural cada uno deberá acreditar este requisito.

VI. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. Sin que esta sea menor al 30%.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

VII. Garantía de seriedad de la oferta:

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand y expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea

presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de **NOVENTA (90) días calendario** contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

Ampliación: El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. Del Decreto 1082 de 2015.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

VIII. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Personas naturales con personal a cargo

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se

encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

En el caso de que se presente un proponente plural cada uno deberá acreditar este requisito.

IX. Registro único tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, con una fecha de impresión reciente anterior al cierre del proceso. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

En el caso de que se presente un proponente plural cada uno deberá acreditar este requisito.

X. Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información;

cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

En el caso de que se presente un proponente plural cada uno deberá acreditar este requisito.

XI. Situación Militar

El oferente (representante legal y/o persona natural), deberá acreditar su situación militar, siempre y cuando sea hombre mayor de 18 y menor de 50 años.

En el caso de que se presente un proponente plural cada uno deberá acreditar este requisito.

XII. Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información de la vigencia 2024y/o 2025 en firme, expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

La evaluación se realizará con la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso de selección.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme al momento del cierre del proceso de selección.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá tener inscritos alguno de los siguientes códigos en el registro único de proponentes:

CÓDIGO	DESCRIPCION
761015	Desinfección
761115	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas.
761116	Servicios de limpieza de componentes de edificios

Podrán participar personas jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal, consorcio o promesas de sociedad futura, caso este último en el cual, deberán cumplir lo estipulado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993. En este caso se podrán complementar los requisitos de experiencia, capacidad administrativa y operativa, excepto en la capacidad jurídica y financiera que deberán ser acreditadas por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Presentar documento de conformación de consorcio y/o unión temporal.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA y demás gastos adicionales

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de manifestación de interés.

La Entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de los proponentes. En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones y experiencia de oferentes la Entidad deberá privilegiar el Registro Único de Proponentes.

En el caso de que se presente un proponente plural cada uno deberá acreditar este requisito.

XIII. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

En el caso de que se presente un proponente plural cada uno deberá acreditar este requisito.

XIV. Compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

En el caso de que se presente un proponente plural cada uno deberá acreditar este requisito.

XV. El registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

El oferente debe presentar certificado de no estar reportado – REDAM, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

XVI. Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.

El oferente debe presentar certificación de no estar reportado registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

XVII. Certificado de antecedentes disciplinarios

La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

En el caso de que se presente un proponente plural cada uno deberá acreditar este requisito.

XVIII. Certificado de antecedentes judiciales

La oferente persona natural y/o el representante legal debe presentar certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde conste que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

En el caso de que se presente un proponente plural cada uno deberá acreditar este requisito.

XIX. Certificado de antecedentes fiscales

La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal.

En el caso de que se presente un proponente plural cada uno deberá acreditar este requisito.

XX. Certificado de medidas correctivas

La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde conste que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

En el caso de que se presente un proponente plural cada uno deberá acreditar este requisito.

29. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta el RUP con cifras de los Estados Financieros, renovado, vigente y en firme.

36.1 Requisitos de capacidad financiera

Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros. De acuerdo con el análisis del sector, los indicadores que se tendrán como válidos serán los que se encuentren vigentes y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso de selección, los índices que se solicitaran son las siguientes:

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN
Indicador de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Indicador de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de cobertura de intereses.	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.
Capital de trabajo	Activo corriente- Pasivo Corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
Patrimonio	Activo Total- Pasivo Total	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y LA ENTIDAD debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su

utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

De acuerdo a lo anterior, los indicadores financieros establecidos para el presente proceso de selección serán los siguientes:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Indicador de liquidez	Mayor o igual	4.88
Indicador de endeudamiento	Igual o Menor	0,23
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual	50.57
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual	0.46
Rentabilidad Activo	Mayor o Igual	0.26
Capital de trabajo	Mayor o Igual	50% P.O

En atención a la cuantía del proceso y lo que implica la ejecución del objeto contractual, se requiere incluir el indicador de capital de trabajo, previendo la salud financiera del proponente para la ejecución del contrato.

36.2 Requisitos de capacidad organizacional.

Definiciones

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
Rentabilidad sobre el patrimonio	utilidad operacional/ patrimonio	Este índice determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso, invertido en el patrimonio.
Rentabilidad sobre los Activos	utilidad operacional/ activo	Este índice determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros, renovadas, vigentes y en firme.

Así mimo los indicadores de capacidad organizacional que se solicitan son los siguientes:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Rentabilidad del patrimonio	Igual o Mayor	0.46
Rentabilidad del activo	Igual o Mayor	0.26

Nota: los valores anteriores, fueron establecidos por la entidad de acuerdo a los indicadores del análisis del sector.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de consorcios o unión temporal, sus miembros deberán acreditar que cumplen con todos los índices de capacidad financiera exigidos.

Cuando el oferente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera será considerada como no cumple, por tanto, no continua en el proceso de selección.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera y organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

36.3 Índices de capacidad financiera y organizacionales para MiPymes y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y con correlación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”.

Podrá acreditar los siguientes indicadores:

ÍNDICE	PARÁMETRO REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Liquidez	Mayor o igual a 2
Endeudamiento	Menor o igual a 0,45
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual de 10
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,05
Capital de trabajo	Mayor o igual al 15% P.O

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

A. Proponente singular

Los requisitos financieros son obligatorios para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados con la información certificada que, sobre capacidad financiera en

el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, correspondiente al ejercicio contable del año fiscal según aplique.

B. Proponentes plurales.

Método: Ponderación de los componentes de los indicadores

De acuerdo con el Manual de Requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente[1], la entidad utilizara la metodología de la Opción 3: Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).
En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. Proponentes extranjeros no inscritos en el R.U.P.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

LA ENTIDAD, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono: (606)8918841
gerencia@cableaereomanizales.gov.co

Nota: Para acreditar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá cumplir y adjuntar con su oferta lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 por el cual se modificó el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015.

30. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:

30.1 Experiencia:

a) General:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMLMV
02	El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicio de aseo.	**761015** **761115** **761116**	Cada contrato deberá acreditar de manera individual el 100% del presupuesto oficial.

Nota 1: Cada contrato deberá acreditar individualmente alguno de los códigos UNSPSC descritos anteriormente.

b) Especifica

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMLMV
02	El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicio de aseo y desinfección	**761015** **761115** **761116**	Cada contrato deberá acreditar de manera individual el 100% del presupuesto oficial equivalente a 210.92 SMLMV

Nota 2: Aplicable solo para la experiencia especifica cada contrato deberá estar inscrito en el RUP con la totalidad de los códigos descritos anteriormente.

C)Experiencia a acreditar para MiPymes y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMLMV
02 hasta 05 contratos	El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicio de aseo.	**761015** **761115** **761116**	Los contratos en sumatoria deberán acreditar de manera el 100% del presupuesto oficial, equivalente a 210.92 SMLMV

Nota 1: Cualquiera de los contratos deberá acreditar alguno de los códigos UNSPSC descritos anteriormente.

Nota 2: Para acreditar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá cumplir y adjuntar con su oferta lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 por el cual se modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015.

37.1.1 Reglas para la validez de la experiencia:

1) Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en S.M.M.L.V., tomando como referencia su inscripción en el R.U.P, el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente registrados en él.
2) **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.
3) El Proponente deberá diligenciar, suscribir y adjuntar a su propuesta el **Formato de – EXPERIENCIA.** discriminando la información de la experiencia general y específica, requerida.
4) La Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente señala: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.”
5) Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
6) En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de LA ENTIDAD.
7) En los oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada uno de los integrantes deberá de cumplir con la experiencia solicitada.

8) Los contratos que acreditan experiencia general no podrán ser los mismos que acreditan experiencia especifica.

37.1.2 Forma de acreditar la experiencia

Para contratos estatales:

Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Fecha de inicio debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

Para contratos privados:

Contrato y/o orden de Compra acompañado de la Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones).

37.2 Requisitos del equipo mínimo de trabajo:

Para la acreditación de la idoneidad y experiencia del equipo mínimo de trabajo el oferente con su oferta deberá presentar lo siguiente:

El personal de operarias (12), que el contratista asigne para la prestación del servicio en la Asociación Cable Aéreo Manizales, deberá tener como mínimo los siguientes requisitos:

- Bachiller
- Contar con experiencia mínimo de seis meses en actividades de aseo y limpieza
- Certificado vigente de carencia antecedentes, disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas, asuntos judiciales y deudores alimentarios.
- Demostrar vínculo laboral con el proponente o alguno de sus integrantes.

Supervisor: 1

Con la propuesta el oferente deberá ofrecer un supervisor el cual tendrá una dedicación del 30%, este deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Técnico y/o profesional en áreas relacionadas con la Administración.
- Demostrar experiencia de seis (6) meses certificada en el cargo, labores y/o funciones de supervisor de operarias de aseo.
- Demostrar vínculo contractual laboral o de prestación de servicios con el proponente o alguno de sus integrantes.
- Certificado vigente de carencia antecedentes, disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas, asuntos judiciales, deudores alimentarios y delitos sexuales.

Documentación a entregar del equipo mínimo de trabajo:

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificaciones laborales y académicas
- Copia de los títulos académicos y/o actas de grado
- Carta de compromiso. (Formato 17)

CAPITULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REGLAS DE DESEMPATE Y INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

31. CALIFICACIÓN Y REGLAS DE DESEMPATE

Una vez verificadas la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera del oferente, conforme a las exigencias de estos pliegos, la Asociación adjudicará el contrato en **forma total** a la persona natural o jurídica que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los siguientes criterios de calificación cuya sumatoria será de 100 puntos.

31.1 CRITERIOS DE EVALUACION

DESCRIPCION	PUNTOS
FACTOR ECONOMICO	10
FACTOR TÉNICO	70
FACTOR DE CALIDAD	9.5

INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25
INCENTIVOS A MIPYMES	0.25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier proceso de contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se ponderе el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011º las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción del puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la ley 2020 de 2020. (Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022).

Para la acumulación de los puntajes por cada uno de los aspectos se tendrá en cuenta:

31.1.1 FACTOR ECONOMICO: 10 PUNTOS

La entidad otorgara el máximo puntaje a la oferta económica hábil para la calificación económica del menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota 1: Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal.

31.1.2 FACTOR TÉCNICO: 70 PUNTOS

38.1.1.1. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE ASEO OFRECIDO: 40

PARA ESTE CRITERIO EL PUNTAJE NO ES ACUMULATIVO

N°DE OPERARIAS CAPACITADAS	CAPACITACIÓN	PUNTAJE
1	Capacitación en manejo de residuos, capacitación en limpieza y desinfección, y certificado de alturas actualizado	10
2	Capacitación en manejo de residuos, capacitación en limpieza y desinfección, y certificado de alturas actualizado	20
3	Capacitación en manejo de residuos, capacitación en limpieza y desinfección, y certificado de alturas actualizado	40

Este factor se demostrará con el respectivo certificado vigente de las operarias a ofertar donde conste que la capacitación y/o formación por una autoridad competente en la materia.

38.1.1.2. ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL DE SUPERVISION : 25
(El puntaje de los criterios es acumulativo)

(El puntaje es acumulativo)

CARGO	PERFIL	PUNTAJE
SUPERVISOR	Evaluador de competencias laborales	**2**

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono: (606)8918841
gerencia@cableaereomanizales.gov.co

	SENA y/o del ONAC o una entidad acreditada por el Ministerio de Educación.	
	Certificado de 50 horas en el sistema de seguridad y salud en el trabajo	**8**
	Profesional en el área del conocimiento de las ciencias sociales del comportamiento o de la economía o administración o contaduría o afines.	**10**
	Experiencia mínima de 02 años en cargos de supervisión en empresas de aseo, cafetería y/o mantenimiento.	**5**

Este factor se demostrará allegando, con las respectivas certificaciones y anexos que acrediten la formación emitida por una autoridad competente en la materia.

38.1.1.3. DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA ADICIONAL SIN COSTO: 5

(El puntaje de los criterios no es acumulativo)

EQUIPOS	No. DE EQUIPOS	PUNTAJE
Aspiradoras Industriales	1	2
Brilladoras	2	3
Maquinas Industriales para Lavar los pisos	2	5

Este factor se demostrará con el respectivo lleno del formato de compromiso de equipo adicional y una vez adjudicado el contrato conforme a lo aportado para obtener puntaje, será una obligación la inclusión de estos equipos para las jornadas de aseo.

38.2. FACTOR DE CALIDAD: 9.5

38.2.1. CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE BUENO O EXCELENTE :5 PUNTOS (El puntaje de los criterios no es acumulativo)

CALIFICACIÓN/CRITERIO	N° DE CERTIFICACIONES	PUNTUACIÓN
BUENA	2	3
EXCELENTE	3	5

Este requisito se acreditará con la certificación de la experiencia habilitante aportada donde se indique la respectiva calificación.

38.2.2. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LABORES DE ASEO Y LIMPIEZA DEL PERSONAL OFRECIDO: 4.5 El puntaje de los criterios no es acumulativo.

CRITERIO	TIEMPO DE EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN
El proponente que ofrezca el 50% del personal requerido	Con una experiencia especifica de 2 años como operarias de aseo.	**3**
El proponente que ofrezca el 10% del personal requerido	Con una experiencia especifica de 3 años como operarias de aseo.	**4.5**

Este requisito se demostrará con los respectivos certificados de experiencia, expedidos por la entidad contratante en el cual deberá constar lo siguiente:

Las certificaciones deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos:
Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del Contratista.
Objeto del contrato.
Fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Valor del contrato.
La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad.

38.3. INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES: 0.25

Acorde a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

I. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

II. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

I. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

II. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo **2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015** deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

38.4. INCENTIVOS A MIPYMES: 0.25 PUNTOS

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *Modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.*

(…)
Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono: (606)8918841
gerencia@cableaereomanizales.gov.co

Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

Parágrafo 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Parágrafo 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

38.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL :10 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional	No reciben puntaje

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos: Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que cuentan actualmente con una vinculación directa de al menos el 90% de sus empleados son colombianos (vinculados por nómina o prestación de servicios).

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública, documentos y estudios previos Pre-pliegos de Condiciones.	31 de marzo de 2026	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones a los Prepliegos de Condiciones.	09 de abril de 2026 de hasta las 6:00 PM	Presentar mediante la Plataforma SECOP II
Plazo para presentar las limitaciones a Mipyme	09 de abril de 2026 de hasta las 6:00 PM	Presentar mediante la Plataforma SECOPII
Respuesta a observaciones a pre-pliegos de condiciones. Resolución de apertura Pliegos de condiciones definitivos	10 de abril de 2026.	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad	Hasta el 14 de abril de 2026 03:00 p.m.	Presentar mediante la Plataforma SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes (En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés)	14 de abril de 2026, 05:00 pm.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés. SECOP (Si así lo dispone la entidad)
Publicación sorteo	14 de abril de 2026	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 14 de abril de 2026 a las 6:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP II

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	el 15 de abril de 2026	Plataforma SECOP II
Expedición de Adendas	Hasta el 15 de abril de 2026 a las 07:00 pm	Plataforma SECOP II
Plazo para presentación de ofertas y entrega de documentos	Hasta el 17 de abril de 2026 a las 10:00 am	Presentar mediante la Plataforma SECOP II
Cierre del Proceso	16 de abril de 2026 a las 10:00 am	mediante la Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación y solicitud de requisitos subsanables	20 de abril de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para observaciones al informe de evaluación y subsanación de documentos	Hasta el 23 de abril de 2026 a las 06:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación del informe de evaluación definitivo	24 de abril de 2026	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación	24 de abril de 2026	Plataforma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	24 de abril de 2026	Plataforma SECOP II

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS FELIPE ORTIZ ÁLVAREZ
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Proyectó: Mónica Arias Garcia – Abogada Contratista